



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE FEBRERO DE 2020

No. 282

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 4
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministraciones, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2020 19

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato CDMX Plantel, “José Guadalupe Posada”, ciclo escolar 2020-1, perteneciente a los programas educativos de nivel medio superior 27

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del “Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)” 33

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para realizar el trámite de Reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana, conforme a los artículos 172 fracción V del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2020 y Décimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2019 38
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Procedimiento de Regularización de Tomas Clandestinas de Agua o Drenaje, conforme a los artículos 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2020 y Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2019 41

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2020, por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los centros generadores 45

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para el año dos mil veinte y enero del año dos mil veintiuno, los días que se indican 81
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos padrones de beneficiarios, en el ejercicio 2019 84

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Instituto de las Danzas de la Alcaldía de Iztacalco 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 85
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo y Promoción de la Salud en Personas Mayores, PAPSM”, para el ejercicio fiscal 2020 101
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Instituto de las Danzas de la Alcaldía de Iztacalco 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 119
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo y Promoción de la Salud en Personas Mayores (PAPSM) 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 122

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio presupuestal 2020 125

Instituto Electoral

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el calendario presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 126

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**- Licitación Pública Nacional, número 30106001-001-2020.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de limpieza 127

- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.-** Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/001/2019 a 30001134/068/2019 129
- ♦ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2020.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 137
- ♦ **Aviso** 138



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IX, 18, 20 fracciones III, VI, VII, VIII, y IX y 34 fracciones I, II III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IX inciso C) y su numeral 3, y 174 y 179 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 y 2 fracciones I, II, III y XVIII de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; 41 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; Decreto por el que se expide El Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2020; y el numeral 8.1 de las Reglas de Operación del Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS), publicadas el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo III, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA FONDO PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (FINBIS)”, PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2020, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 274 TOMO III.

Considerando que las organizaciones civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para el desarrollo social en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público; con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), a través de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social:

CONVOCAN

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS), presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos para el avance de la política social de la Ciudad de México, con apego a las siguientes:

BASES

Podrán participar todas las organizaciones civiles que estén inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento, además de tener preferentemente una experiencia mínima comprobable de tres (3) años en la prestación de servicios sociales conforme a los ejes temáticos de la presente Convocatoria.

El objetivo principal de los proyectos será la prestación de servicios sociales para fomentar y fortalecer, de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, cambios sustantivos en las condiciones de vida de las personas integrantes de grupos de atención prioritaria de la Ciudad de México.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social otorgará financiamiento a un mínimo de 49 proyectos conforme a las Reglas de Operación del Programa publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020, el proceso que se llevará a cabo en la presente convocatoria se dividirá en dos (2) fases, mismas que se mencionan en el presente documento.

CONSIDERACIONES GENERALES

Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil, de acuerdo con las bases de la presente Convocatoria y se ceñirá a la guía para la presentación de proyectos que se entregará en el taller informativo obligatorio, el cual se impartirá los días del 18 al 21 de febrero del año en curso, en horarios de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, el taller tendrá un cupo limitado de 40 personas por horario, en las instalaciones de la calle Lucas Alamán, número 122, 3er. Piso, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, con número telefónico 55 7158-8040.

Para poder asistir al taller informativo, los interesados deberán llenar el formulario que se encuentra en el siguiente link www.sibiso.cdmx.gob.mx en donde podrán elegir el horario en el que desea asistir al taller, además aparecerán dos (2) horarios más como opcionales, en caso de que no hubiera disposición del primer horario elegido, la confirmación de la fecha y hora será notificada por la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social a la organización vía correo electrónico.

DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a).- Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b).- Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2019 y que cumplieron en tiempo y forma con la entrega de informes y comprobación del recurso asignado.

2. Las organizaciones civiles podrán participar con un proyecto basado en los siguientes ejes temáticos:

EJE 1. Prestación de servicios integrales enfocados a la atención de población en situación de abandono social o perteneciente a las personas en situación de calle, para su efectiva reincorporación a la comunidad.

EJE 2. Prestación de servicios integrales enfocados a desarrollar actividades lúdicas, recreativas, culturales, de capacitación y/o atención psicológica a personas mayores.

EJE 3. Prestación de servicios de cuidados (orientación, técnicas de intervención y acompañamiento emocional) a las personas y/o familias de personas con discapacidad y/o personas mayores.

EJE 4. Prestación de servicios sociales a personas migrantes, a personas retornadas y sus familias.

EJE 5. Prestación de servicios sociales y atención a las personas LGBTTTI+.

EJE 6. Prestación de servicios de atención psicoemocional a víctimas indirectas de delitos violentos.

3. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o beneficiados en otras instancias públicas en el presente ejercicio fiscal, si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se suspenderá su registro del ROC, por lo que no podrán participar en el ejercicio inmediato posterior.

DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Las organizaciones que han participado en el año 2018 y/o 2019, deberán presentar documento de conclusión. Esta información será cotejada entre los distintos órganos sectorizados a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, que lleven a cabo programas de apoyo a organizaciones civiles.

2. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable que garanticen la atención durante el desarrollo del proyecto.

3. Las organizaciones civiles postulantes deberán contar con la siguiente documentación:

a) Identificación oficial del representante legal.

b) Constancia de asistencia a la plática informativa.

c) Constancia de Inscripción en el ROCCDMX actualizada en los ejercicios 2019 y/o 2020.

d) Copia digital del documento de conclusión, para el caso de las organizaciones que han participado en los ejercicios fiscales 2018 y/o 2019.

Para aquellas organizaciones que brinden atención a personas con problemas de adicción a estupefacientes, deberán contar con la siguiente documentación:

- Constancia de guía operativa de referencia y contra-referencia.

- Original y copia del Reconocimiento expedido por la CONADIC (en caso de contar con él);

- Original y copia del Registro y/o Revalidación expedidos por el IAPA.

- Perfil de cada uno de los colaboradores que apoyan en cada uno de los procesos de la organización.

4. El representante legal será la persona responsable de los trámites y gestiones relacionados al proyecto, no podrá tener participación alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella.

FASE 1: REGISTRO DE PROYECTOS EN LÍNEA.

1. Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán presentar su proyecto de acuerdo con el formulario habilitado para tal fin en la dirección electrónica <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx>, a partir del 14 de febrero del 2020, la convocatoria CERRARÁ el 02 de marzo de 2020.

2. Deberán anexar exclusivamente la documentación solicitada en la plataforma.

3. Si alguna organización no cumpliera con la documentación antes mencionada, su registro será invalidado y será notificada vía correo electrónico.

4. No se recibirán documentos ni proyectos impresos, disco compacto, o cualquier otro medio físico.

Los documentos adicionales señalados en el numeral 3 del apartado **REQUISITOS PARA PARTICIPAR**, de esta Convocatoria, que no hayan sido solicitados en la plataforma, les serán requeridos **UNA VEZ QUE HAYAN SIDO SELECCIONADAS COMO FINALISTAS**.

DEL MONTO A FINANCIAR

1.- El monto de apoyo por proyecto a financiar será mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.- El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración celebrados con las organizaciones civiles ganadoras y conforme a las Reglas de Operación del programa.

3.- En cualquiera de los ejes temáticos, el monto a destinar para el concepto de gastos administrativos será únicamente del 10 por ciento, bajo los conceptos: papelería y artículos de oficina, no se deben contemplar conceptos de sueldos a auditores, contadores, coordinadores de proyectos, directivos, cuotas de seguridad social, en caso de renta de espacios para llevar a cabo las actividades, se les requerirá un comprobante fiscal.

4.- Los recursos obtenidos mediante el Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS), no podrán ser transferidos por la organización ganadora a otras organizaciones o proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la organización deberá reintegrar el monto recibido a la fecha.

FASE 2: SELECCIÓN DE PROYECTOS

En la selección de proyectos y suscripción de convenios están contempladas las siguientes etapas.

1.- Evaluación y selección de proyectos.

Para la selección de los proyectos, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), a través de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social convocará a la conformación de un Comité Evaluador responsable de la evaluación de los proyectos, que estará integrado por 40 personas distribuidas de la siguiente manera, 28 especialistas en los diferentes ejes temáticos que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil y/o del ámbito

académico y 12 personas servidoras públicas de las dependencias en los que los proyectos tengan injerencia, con el objeto de que cada uno aporte su visión desde el sector que atiende.

El Comité Evaluador tendrá como funciones las de revisar, evaluar y emitir el dictamen de los proyectos participantes en la presente Convocatoria. El encargo durará únicamente durante la evaluación de los proyectos, su colaboración será de manera voluntaria y honorífica, por lo que no recibirán pago alguno por desempeñar esta función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria en donde participarán una persona especialista de la sociedad civil y/o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales de cada proyecto serán enviadas por cada persona integrante del Comité Evaluador de forma electrónica.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, se tomará como base los siguientes criterios de selección:

La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento. Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada uno de los evaluadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados.

Los resultados del Comité Evaluador serán públicos, inapelables e inatacables, no se darán a conocer de manera específica los nombres de las personas evaluadoras de los proyectos. Sin embargo, el listado de las personas evaluadoras integrantes del Comité Evaluador será publicado de manera general con la publicación de la lista de proyectos beneficiarios del Programa, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que constará de un listado general sin contener datos personales, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Solamente se considerarán para los proyectos ganadores aquellos proyectos **que tengan una calificación mínima aprobatoria de 8 puntos.**

2.-Publicación de resultados.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>) y del Sistema de Información del Desarrollo Social (www.sideso.cdmx.gob.mx) y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; nombre del proyecto y monto del apoyo aprobado.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y/o en las plataformas digitales señaladas en el párrafo anterior. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

Una vez publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México los resultados de las organizaciones ganadoras, la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, notificará a las organizaciones beneficiadas las fechas y horarios para la impartición del taller informativo para la presentación de informes narrativos y financieros.

3.-Suscripción de convenio de colaboración.

Las organizaciones civiles cuyos proyectos hayan sido seleccionados, deberán proporcionar la documentación adicional requerida por la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social para la suscripción del Convenio de Colaboración, mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado. Quienes no cuenten con los documentos requeridos, no podrán ser beneficiarios del programa.

La documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración, así como la entrega de los informes parciales y finales se entregarán en el lugar y horario de atención que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social.

Los proyectos deberán realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la firma del Convenio de Colaboración y hasta el 15 de diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México.

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración (las fechas serán tentativas ya que la asignación de recursos está supeditada a la disponibilidad de suficiencia presupuestal por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México).

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la JUD de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito, la organización civil beneficiada, será dada de baja del Programa y se procederá a la rescisión del Convenio de Colaboración celebrado, sin responsabilidad para la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados.

Cualquier información o duda se puede enviar al correo finbis.sibiso@gmail.com o bien acudir de manera presencial en las oficinas de la JUD de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, ubicadas en Calle Diagonal 20 de noviembre número 294, segundo piso, Colonia Obrera, Alcaldía de Cuauhtémoc.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS), formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Las organizaciones civiles deberán de participar de manera obligatoria en los eventos y actividades de acompañamiento del programa, convocado por la JUD de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, mismo que serán notificados con antelación.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la JUD de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social y se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS).

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020

(Firma)

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**